

Certificado de cumplimiento del Código de Conducta de inversiones financieras temporales

Fundación Esade

Do Good. Do Better.

1. Resumen ejecutivo y valoración

El propósito de este certificado es calificar el grado de cumplimiento de Fundació Esade con los principios y recomendaciones contenidos en el acuerdo de 20 de febrero de 2018 (fecha de publicación en el BOE, 05 de marzo de 2019), del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro.

Fundació Esade conoce el contenido y alcance del acuerdo de 20 de febrero de 2018, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de Conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro y publicado en el BOE el 05 de marzo de 2019.

En relación con la normativa mencionada anteriormente, Wealth Solutions (en adelante, "WS") ha analizado la política de análisis y selección de inversiones de Fundació Esade, así como las inversiones en instrumentos financieros efectivamente realizadas y, certifica que, a la fecha de emisión del presente informe, y en base a la información suministrada por la Fundación y la metodología propia de WS, Fundació Esade cumple con la mayoría de los principios y recomendaciones contenidos en el Código de Conducta. WS no asume ninguna responsabilidad por la emisión de esta evaluación, en el caso de que la información suministrada por Fundació Esade no sea íntegra, veraz y/o exacta.

En el caso de que Fundació Esade decida realizar un cambio significativo en sus inversiones financieras sujetas al ámbito de aplicación del Código de Conducta, se compromete a ponerlo, inmediatamente, en conocimiento de WS, con el fin de que ésta pueda realizar una nueva evaluación y emitir un nuevo informe acerca del grado de cumplimiento del Código de Conducta por parte de Fundació Esade adaptado a las nuevas circunstancias.

Si Fundació Esade incumpliera su compromiso de informar a WS de su decisión sobrevenida de realizar inversiones financieras temporales sobre instrumentos sujetos al ámbito de aplicación del código de Conducta, WS no asumiría ninguna responsabilidad por el contenido de este documento.

Conclusión: WS certifica que, Fundació Esade, en base a la información suministrada, posee un grado de cumplimiento elevado de acuerdo con los requisitos establecidos en el Código de Conducta. Para ello, se ha utilizado una metodología propia de WS en la evaluación de cumplimiento con el Código de Conducta. Para poder alcanzar el nivel de 100%, sería necesario: i) la creación de un equipo, a nivel interno, para el análisis, selección y monitorización de las inversiones financieras, con sus correspondientes medios materiales y, ii) creación de un equipo de cumplimiento normativo y control interno independiente. No obstante, el cumplir con los puntos anteriores dependerá de factores como el tamaño de la Fundación, pues puede que no sea eficiente, en términos de costes, construir una estructura de análisis e inversiones y cumplimiento interna.

Fecha de evaluación: 31/12/2020 (Válido por un año a partir de la fecha de este informe)

Scoring de inversiones financieras temporales para instituciones perpetuas

Pregunta	Repuesta	Valoración
¿Cuál es el importe de la cartera de inversiones financieras temporales de la institución?	Menor a € 10M	
1. Adecuación al Código de Conducta		10,0%
¿Tiene en cuenta la ESFL el Código de Conducta relativo a las inversiones financieras temporales de las ESFL?	Sí	10,0%
2. Medios y organización		25,0%
¿Se cuenta, a nivel interno, con medios humanos y materiales y con sistemas para la selección y gestión de sus inversiones en instrumentos financieros que sean adecuados y proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones que realicen o pretendan realizar?	No	0,0%
¿Cuenta la ESFL con un equipo de cumplimiento normativo y control interno independiente? Estos han de contar con los conocimientos adecuados y velar por el cumplimiento de la política de inversión, además de llevar un adecuado registro y documentación de las operaciones y la custodia de las inversiones.	No	0,0%
¿Cuenta la ESFL con un Comité de Inversiones con, al menos, 3 integrantes, contando dos de ellos con conocimientos técnicos y experiencia suficiente? Adicionalmente, este Comité ha de reunirse regularmente, como mínimo 4 veces al año.	Sí	5,0%
¿Posee la ESFL un asesor externo que le ayude en la gestión de las inversiones financieras temporales?	Sí	20,0%
3. Política de inversión		35,0%
¿Cuenta la ESFL con creencias de inversión (investment beliefs)?	Sí	5,0%
¿Posee la ESFL una política de inversión definida que se ajuste a los objetivos de esta y muestre las dimensiones de rentabilidad y riesgo?	Sí	24,0%
¿Se encuentra detallado el framework de inversiones (áreas geográficas, divisas, clases y subclases de activo, etc.)?	Sí	3,0%
¿Se especifican límites a la inversión con el objetivo de mitigar y evitar riesgos (Límites por emisor, gestor, producto, etc.)?	Sí	3,0%
¿Se limitan las operaciones apalancadas o dirigidas a obtener ganancias en el corto plazo?	Sí	3,0%
¿Incorpora aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno?	Sí	3,0%
¿Es la estrategia de inversiones coherente con el perfil de riesgo, duración de los pasivos y con las previsiones de tesorería?	Sí	3,0%
¿Son suficientemente líquidos los instrumentos financieros que componen la cartera, teniendo en cuenta la profundidad de mercado o la negociación habitual de las diferentes inversiones a realizar?	Sí	3,0%
¿Se encuentra la cartera diversificada por activos descorrelacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo?	Sí	3,0%
¿Cómo se encuentran vehiculizadas las inversiones?	Instituciones de inversión colectiva	3,0%
¿Existen controles de seguimiento del cumplimiento de la política de inversión?	Sí	3,0%
¿Se controla que el peso de las diferentes clases de activo no estén fuera de las bandas de actuación?	Sí	3,0%
¿Se explican las operaciones apalancadas y productos derivados?	Sí	3,0%
4. Seguimiento del Código de Conducta		20,0%
¿Se presenta un informe anual detallado y claro acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones de los apartados 2 y 3?	Sí	8,0%
¿Está a disposición de los partícipes, asociados o mutualistas y al público en general?	Sí	4,0%
¿Se especifica en el informe si se han separado algunas operaciones, en su caso, de las recomendaciones contenidas en el Código de Conducta y se explican las razones por las que no se hayan seguido?	Sí	6,0%
¿Tiene la entidad una página web donde se muestra dicho informe?	Sí	2,0%
Puntuación global		90,0%
Calificación >= 80%		Apto

* Las puntuaciones han sido elaboradas en base a su importancia relativa. Independientemente del resultado de esta valoración, en caso de no llegar al 100%, se recomendará llevar a cabo las medidas oportunas para elevar la nota a 100% durante el próximo año.

El presente informe, así como la documentación relacionada que le facilitamos, tiene como objetivo facilitar al cliente información sobre las obligaciones derivadas del acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de Conducta relativo a las inversiones financieras temporales de las Entidades Sin Fines Lucrativos (ESFL). Wealth Solutions Europe, A.V. manifiesta de forma explícita su compromiso con el cliente de mantener la más absoluta confidencialidad respecto a la información proporcionada en el proceso de evaluación a que se refiere el citado acuerdo. Dicho compromiso se extiende a cualquier información, verbal o escrita, facilitada por el cliente hasta la fecha de este documento, así como cualquier otra información que pueda ser proporcionada a Wealth Solutions Europe, A.V. en el futuro dentro del marco a que se refiere este informe.

Este documento y su contenido son propiedad exclusiva de Wealth Solutions Europe, A.V. y su transmisión a terceras personas en cualquier forma está estrictamente prohibida. En consecuencia, no podrá ser entregado, ni permitir el acceso a terceros o hacer referencia al mismo en comunicaciones, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de Wealth Solutions Europe, A.V.

PROTECCION DE DATOS. Los datos aquí consignados, así como los derivados de la relación contractual, serán tratados por WEALTH SOLUTIONS EUROPE, A.V., S.A. con la finalidad de prestar los servicios solicitados. La base legal del tratamiento es la ejecución de un contrato. Los datos podrán ser comunicados a la entidad financiera colaboradora para la apertura de la cuenta, al Banco de España, a la Agencia Tributaria, al Servicio Ejecutivo de la Comisión del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias o cualquier otra autoridad designada en su lugar. Los datos se conservarán mientras sea necesario para el fin descrito y pudieran derivarse responsabilidades de su tratamiento. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, y portabilidad mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido a C/ VELAZQUEZ, 94 5^a - 28006 MADRID (Madrid). Email: info@wealthsolutions.com. En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es). Datos de contacto del DPO: dpo@wealthsolutions.com

© WEALTH SOLUTIONS EUROPE, A.V., S.A. Reservados todos los derechos.